



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

De una parte, la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**, representada legalmente por el Mgfco. Sr. Antoni Giró Roca, Rector de conformidad con el Decreto 46/2006, de 28 Marzo, de la Generalitat de Catalunya; NIF núm. Q-0818003F, domicilio en Barcelona, c/Jordi Girona, 31 y en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, en adelante llamada UPC, aprobados por el Decreto 225/2003, de 23 de septiembre, en adelante **UPC**.

Por otra parte, La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado con Cl. 815338, Rector Mgco. Designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2007 con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente Convenio se denominará: **UMSS**.

MANIFIESTAN

Que según la resolución de 17 de diciembre (BOE núm. 6 de 7 de enero de 2009), de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) por la que se conceden ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación entre España e Iberoamérica, la AECID ha concedido subvención al proyecto D/018825/08 coordinado por el profesor de la Universitat Politècnica de Catalunya, Agustí Pérez Foguet para realizarse conjuntamente con la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia).

ACUERDAN

Para la realización de lo previsto en las Acciones Integradas (D) con Iberoamérica: contratación de personal, la UPC hará la transferencia de la cantidad de 27.600.- euros a la UMSS según los datos bancarios facilitados por esta última

Datos bancarios:

Banco	:	Crédito de Bolivia S.A.
Nº Cuenta	:	301-5023074-3-54
Beneficiario:		UMSS - DONACIONES
Moneda	:	Boliviana (Bs)

Este importe será destinado para la contratación por parte de la UMSS de personal no vinculado laboralmente con la Universidad, y con el objetivo exclusivo de trabajar en el mencionado proyecto. Esta suma deberá justificarse tal y como indican la convocatoria y la resolución de la AECID y en los plazos previstos. Estas justificaciones deberán entregarse a la Universitat Politècnica de Catalunya, al profesor de la UPC coordinador del proyecto, en la forma y plazos previstos en las resoluciones de la AECID y según planificación del profesor de la UPC coordinador del proyecto, para su envío posterior a la AECID. La UPC incorporará esta partida en la justificación total del proyecto y en la memoria económica.



EN FE DE LO CUAL, las partes firman por duplicado este documento, todos los ejemplares en castellano, en el lugar y fecha abajo indicado.

Universidad Mayor de San Simón

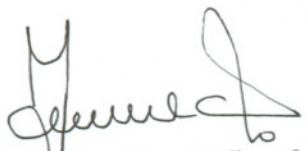


Juan Ríos del Prado

Universitat Politècnica de Catalunya



Antoni Giró
UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN